

LA FRONTERA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

Tratado de Alcañices, 1297

Tratado de paz y de fronteras entre Fernando IV, rey de Castilla y León, y Don Dinis, rey de Portugal y del Algarbe

“En el nombre de Dios. Amén. Sepan todos cuantos esta carta llegaran a leer u oír que, habiendo habido contiendas entre nosotros, Don Fernando por la gracia de Dios rey de Castilla, León, Toledo, Galicia, Sevilla, Córdoba, Jaén, Murcia, el Algarbe y señor de Molina, de una parte y por otra Don Dinis, por la gracia de Dios, rey de Portugal y del Algarbe, sobre villas, castillos y tierras, términos, divisiones, ordenanzas y pleitos y que a causa de estas contiendas anteriormente citadas, se hubiesen originado muchas guerras, homicidios y excesos, a consecuencia de los cuales las tierras de ambos fueron saqueadas, incendiadas y arruinadas, lo que causó mucho pesar de Dios con motivo de la muerte de muchos hombres, comprendiendo ambos que de continuar estas guerras y discordias nuestras tierras corrían peligro de perderse y caer en manos de nuestros enemigos en la fe, por nuestros pecados, y lo más grave, el quebrantar la voluntad de Dios y con daño para la Santa Iglesia de Roma y la Cristiandad.

Por todo esto y para lograr la paz, el amor y prestar gran servicio a Dios y a la Iglesia de Roma,

Yo, el sobredicho rey Don Fernando con el consejo, consentimiento y autoridad de la reina Doña María, mi madre, del Infante Don Enrique, mi tío, tutor y guarda de mis reinos y de los Infantes Don Pedro y Don Felipe, mis hermanos, y Don Diego de Haro, Señor de Vizcaya, y Don Sancho, hijo del Infante Don Pedro, y Don Juan, obispo de Tuy, y de Don Juan Fernández, Adelantado Mayor de Galicia, y de Don Hernán Fernández de Limia y de Don Pedro Pérez de Guzmán y Don García Hernández de Villa Mayor y de Don Alfonso Pérez de Guzmán y de Don Hernán Pérez, Maestre de Alcántara y de Don Estaban Pérez y Don Tello, Justicia Mayor de mi casa, y otros ricos hombres buenos de mis reinos y de la Hermandad de Castilla, León y de los concejos de esos reinos de mi Corte.

Y yo, el sobredicho rey Don Dinis, con consejo y otorgamiento de la Reino Doña Isabel, mi mujer, el Infante Don Alfonso, mi hermano; Don Martín, obispo de Lisboa, Don Sancho, obispo de Oporto; Don Velasco, obispo de Lamego y de los Maestres del Temple y de Avis, Don Juan Alfonso, mi mayordomo mayor, señor de Alburquerque, de Don Martín Gil, mi Alférez, Don Juan Rodríguez de Briteiros, Don Perianes Portel, Lorenzo Suárez de Valladares, Martín Alfonso, Juan Hernández de Limia, Juan Méndez, Fernán Pérez de Barbosa, mis ricos hombres, y Juan Simón, Merino Mayor de mi casa y de los concejos de mis reinos y de mi Corte.

Nos hemos puesto de acuerdo en avenirnos y determinar lo siguiente:

Hago saber que yo, el sobredicho rey Don Fernando, extendiendo y reconociendo que los castillos y las villas de Aroche y Aracena, con todos sus términos, derechos y pertenencias fueron de derecho del reino de Portugal y de su Señorío y que las obtuvo el rey Don Alfonso, mi abuelo, del rey Don Alfonso, vuestro padre, contra su voluntad, siendo estos lugares por derecho del rey Don Alfonso, vuestro padre, y que también las retuvo el rey Don Sancho, mi padre y que actualmente poseo yo.

Por todos estos considerandos acordé con vos, en Ciudad Rodrigo, que os las devolvería para que se integraran en vuestros reinos, o bien os las cambiaría por otras de igual valor a otros de vuestro reino. Para realizar este cambio señalé un plazo de seis meses a partir del día de San Miguel, del ya pasado año de 1334 (el 1296 del cómputo actual).

Y yo como esto no lo cumplí, por esas villas y castillos (Aroche y Aracena) con sus términos y frutos de los cuales disfrutamos tanto mi abuelo, el rey Don Alfonso, como mi padre, el rey Don Sancho y yo, hasta el día de hoy, os doy a saber: Olivenza y Campo Mayor, que pertenecen a Badajoz y San Feliz de los Gallegos, con todos sus términos y derechos y pertenencias y con todo el señorío y jurisdicción real, para que las tengáis vos y vuestros sucesores por heredad para siempre, tanto en posesión como en propiedad y las desprendo de mí y del señorío que sobre ellas ejercen los reinos de Castilla y León, así como todos los derechos que tengo y debería tener sobre dichos lugares. Y os los doy y los deposito en vos, en vuestros sucesores y en el señorío del reino de Portugal, para siempre.

Y así mismo pongo bajo vuestra soberanía y en el de todos vuestros sucesores y en el reino de Portugal, para siempre el lugar que llaman Ouguela, vecino a Campo Mayor, antes mencionado, con su término, derecho y pertenencias [...] excepto el señorío de los derechos, heredades e iglesias de este lugar que pertenezcan al obispo y la iglesia de Badajoz [...]

Y todas estas cosas mencionadas os las hago para que renunciéis en mi favor de los citados castillos, villas, términos, frutos, que tuvimos mi abuelo, Don Alfonso, mi padre, Don Sancho y yo en Aroche y Aracena.

Por otra parte, yo, el rey Don Fernando, reconociendo y extendiendo que habíais derecho en algunos lugares de los castillos y villas de Sabugal, Alfaiates, Castel Rodrigo, Villar Mayor, Castel Bueno, de Almeida, Castel Major, de Monforte y de los otros lugares de Riba Coa, que vos rey Don Dinis tenéis en vuestro poder y para que renunciéis al derecho que teníais en Valencia, en Ferreira y en Esparragal, que actualmente posee la Orden de Alcántara y los que tengáis en Ayamonte y en otros lugares de los reinos de León y Galicia, y además para que renunciéis a las demandas que me hacéis en torno al derecho de los términos que existen entre mi señorío y el vuestro es por lo que me desprendo, en favor vuestro, de los mencionados castillos [...] y renuncio a toda demanda que tenga o pudiera tener [...] contra vos y contra vuestros sucesores.

[...] Y yo, el rey Don Dinis, os cedo los castillos y villas de Aroche y Aracena, de sus términos, derechos y pertenencias, y depongo toda demanda que pudiera emprender contra vos y contra vuestros sucesores por motivo de estos lugares [...] por Olivenza, Campo Mayor, San Feliz de los Gallegos y por Ouguela.

Además, yo, el rey Don Dinis, abandonamos y renunciamos de todo el derecho que yo tengo en Valencia, en Ferreira, en Esparragal y en Ayamonte. Así mismo renuncio a todas las demandas que yo tengo o pudiera tener contra vos, en cualquier lugar de vuestros reinos y cualquiera que fueses su naturaleza. También renuncio a todas las demandas que yo tenía contra vos en razón de los términos que existen entre mi señorío y el vuestro, sobre lo que estaba en contienda.

[...] mantener, cumplir y guardar todas estas cosas antes dichas y cada una de ellas para siempre, nunca contravenirlas por mí de hecho, dicho o concejo. Y si así no lo hiciere, que quedo por perjurio y traidor, como el que mata a su señor o traiciona castillo [...]

Hecha en Alcañices, jueves, doce del mes de septiembre de mil trescientos treinta y cinco (1297, cómputo actual)".

Informe de Fernando Costas Castillo, 1769

“En 1769, Fernando Costas Castillo, comisionado para averiguar el estado de las Rentas Provinciales de Extremadura desde el año 1750, dirigía a los Directores Generales de Rentas del Reino un cumplido *Informe sobre el estado del comercio de España con Portugal. Medios de mejorarle. Con algunas ydeas sobre labranza, crianza, y comercio en general*. Las evidencias de su estudio resultan demoledoras para la balanza comercial de Castilla con Portugal, hasta el extremo de que en 1767, según cálculos procedentes de la Contaduría de Rentas Generales, el valor de los derechos de lo introducido en España por la frontera portuguesa se elevaba a la cifra de 20.000.000 mrs., mientras que los derechos de los productos que se extrajeron sólo alcanzaban los 4.000.000 mrs. Su conclusión no podía ser más desesperanzadora:

“El estado actual de nuestro comercio con los portugueses es el más fatal y lamentable que puede oírse. Ya tenemos comprobada la ventaja que nos llevan, de cinco contra uno en el comercio lícito que se hace por esta parte de Extremadura; y no pongo reparo en asegurar que por la parte de Andalucía, Castilla, y Galicia está aún la valanza más a su favor. Ni los frutos comerciables con Portugal son tantos como aquí por aquellas partes, ni la industria de aquellos naturales es más que la de éstos, sin embargo de que tampoco puede ser menos”.

Le preocupa que las molestas diligencias de los funcionarios de las aduanas impidieran la entrada de moneda portuguesa, sobre todo cuando era empleada por los portugueses para la adquisición de tejidos de seda fabricados en Castilla. Tampoco considera muy beneficioso el “espantoso jiro de letras portuguesas que se negocian en esta Plaza (Badajoz), y en toda la Provincia, sobre Madrid”. No se detienen ahí sus observaciones sobre los intercambios de mercancías de la frontera, lo que permite determinar con detalle los productos que la franqueaban. De Castilla se extraían aceite, vino, sosa, barrillo, plomo, alcohol, arroz, sal, hierro, almendra, pasa regaliza y limones; ilícitamente, el ganado vacuno, cerdos de vida, caballos, granos y toda clase de tejidos y otros productos cuya entrada habían prohibido las autoridades portuguesas: sedas, encajes, blondinas, puntas de seda, gasa, telas de oro y plata finas con seda, galones, puntillas, flecos, hilos, lentejuelas de plata y oro, pañuelos de hilo y algodón pintados o listados, bombacinas, damascos y terciopelos labrados; cacao de Caracas, Guayaquil y Maracaibo, azúcares, canela; aguardientes, licores, vinos, jabón duro y blando, y tabaco en polvo. No incluye en sus consideraciones las lanas, cuyo circuito meridional describe y deja al margen su periplo fronterizo: “De las lanas, que se extraen por la vía de Sevilla, es un hecho práctico anualmente que todo, o la maior parte de su importe, retorna en géneros extranjeros que se consumen en la Provincia. Durante todo el año fían los comerciantes de Sevilla a los

mercaderes de Extremadura quanto necesitan para surtir sus tiendas; éstos, a su tiempo, recojen las lanas, las hacen conducir, pagan con ellas lo que deben, y buelven a cargar para el año siguiente”.

Costas Castillo realiza un cálculo aproximativo del valor de los principales productos que de forma ilícita se extraían para Portugal y llega a la conclusión de que cada año se sacaban 3.000 cabezas de ganado vacuno que a razón de 400 rs. importaban 1.200.000 rs.; 5.000 cerdos de vida que a 150 rs. valían 750.000 rs.; 400 caballos a 25 doblones sumaban 600.000 rs.; 30.000 fanegas de granos a 30 rs., 900.000 rs. y 20.000 libras de seda en rama, a razón de 30 rs., 600.000 rs. Importaba todo la suma de 4.050.000 rs. según sus cálculos. Si esta situación se evitara, quedarían compensadas todas las introducciones de productos ilícitos que llegaban a España procedentes de Portugal. Pero quizá la parte más importante de su *Informe* sean las opiniones y certeros análisis que despliega sobre cada producto para completarlo después con otros datos que no estuvieron a su alcance:

- Seda en rama. Aumenta en sus fábricas, por lo que no la necesitarán dentro de dos años. Cita el hecho de que sólo en la campiña de Estremoz se han plantado 12.000 moreras en 1768.
- Trigo: “No han necesitado de nuestro trigo; y en el presente, y subcesivos, necesitarán mucho menos de una y otra especie, según el espantoso incremento que toman sus labranzas”. En este punto su descripción resulta un tanto idílica y se ve distorsionada por la imagen de Extremadura que le sirve como punto de referencia: “Un solo labrador de Yelves ha sembrado en diez cortijos que tiene sobre la raia, y se descubren desde las murallas de Badajoz quinientos moyos portugueses de todos granos, que equivalen a 7.500 fanegas castellanas. Ya todo Portugal, puede decirse, que es una continuada población, mediante las muchas casas de campo, que son magníficas, y heredamientos que han hecho en las inmediaciones de los pueblos; y en lo restante, donde lo permite el terreno, cortijos, que se subceden de cuarto en cuarto de legua, todos havitados por colonos perenes”.
- Ganado vacuno. Su ganado es pequeño, pues “no ha querido la naturaleza que en su territorio, aunque tan inmediato, se críen buעים de la corpulencia y robustez que se necesitan para las labores”.
- Caballos: se valen de ellos para mejorar sus castas.
- Cerdos de vida: “los engordan allá, y buelven a venderlos con duplicada estimación”.
- Paños. Antes se les vendían paños, sobre todo los negros de Zaragoza, “que estimaban mucho, y aún tienen una fábrica con este nombre. Esto se acabó enteramente: tienen a proporción mucho más que nosotros, y muy sobrado para abastecer a todo su bajo y mediano pueblo”.
- Tabaco. Se introduce de contrabando, sobre todo tabaco de Brasil.
- Pedrería fina. Topacio y amatistas, “y todo travajado en Lisboa con igual perfección que en París o Londres”.
- Azúcares: “Este comercio han llegado como a estancarlo para toda esta Provincia, y mucha parte de Castilla la Vieja, los comerciantes de Yelves, Campomaioir y Castelblanco, sin otro estudio que el de la unión entre sí, y el de observar los precios a que valen en Cádiz nuestros azúcares de la Habana”. Después, puestos en casa del mercader o trajinero español, valen un real o real y medio menos la arroba que los azúcares de Cádiz; además de aplazarles el pago durante seis meses.
- Productos diversos. Incluye aquí drogas para boticas y tintes, lienzos, mantelerías, alfombras, suela, cordobán, artefactos de cobre y azófar (cazos, braseros, calentadores, calderos, velones, candiles, herramientas de todos los oficios). Afirma que “de todos estos géneros, a excepción de la suela, que aunque de mala calidad se fabrica alguna cosa en la Provincia, todo lo demás que se consume en ella viene de Portugal”. Además de paños ordinarios, sombreros, bayetas, hilo blanco y de colores “tan perfectos que, si no exceden, igualan a los de Ynglaterra; bien entendido que todos estos géneros son fábrica de Portugal”.
- Caza y pesca. La capturan en nuestros montes y ríos y después nos la venden.
- Productos alimenticios: naranjas y limones; frutas y legumbres; huevos; dulces; pescados de mar frescos y salados; queso; miel; carnes, manteca y tocino. Este último lo traen los portugueses desde la Pascua de Resurrección hasta mediados de noviembre, cuando se ha agotado el de las matanzas que realizan los extremeños entre San Andrés y la Navidad.

- Aceite. Se les prohíbe en 1769 la extracción por la corta cosecha. Hace seis años, refiere, necesitaban los portugueses de nuestros aceites, pero han ingertado gran cantidad de acebuches en el Alentejo, con lo que tienen “cosecha para sí y para darnos”.
- Esteras de palma y cestas de mimbre fino.
- Paja que traen todo el año y venden a 2,5 rs. la arroba.
- Vergas de castaño para varear olivos.
- Barros y búcaros de todas las especies.
- Tinajas para encerrar los vinos y aceites de Extremadura. Menciona la fabricación de tinajas en Badajoz, Almoharín, Villafranca, “pero no bastan y van en decadencia”, mientras que las de Portugal, “aunque de barro no tan consistente, las perfeccionan cada día más y las enajenan a un ínfimo precio”.
- Vino: “Hasta 23 leguas dentro de la Provincia proveen de vino las tavernas públicas de algunos pueblos, y casas particulares”.
- Oficios: “No tenemos quien sepa poner un vidrio en una ventana, ni remendar una silla, si no vienen a hacerlo los portugueses. Los tenemos hortelanos, latoneros, sastres, peluqueros, espaderos, zapateros, lagareros, canteros, peleteros y arbañiles, que vienen a vandadas a trabajar y se buelven”. Esto llegó hasta el extremo de trabajar los portugueses en las obras de fortificación de Badajoz y de Valencia de Alcántara! Criados tampoco había los necesarios, y si no fuera “por lo que suplen los desertores portugueses, que son muchos, nos veríamos en la maior dificultad para encontrar un criado, y aun así estamos escasísimos de ellos”.

Se celebraban en Portugal 186 ferias y mercados francos al año, en las cuales, “con el maior artificio, tienen establecidas en toda la extensión de 145 leguas de frontera, nos venden, indistintamente, las producciones de su país y de su industria, y las de otros reinos tan extrañas para ellos como para nosotros”. A estas ferias no faltaban españoles, “todos a comprar, y raro o ninguno entre todos a vender”. La estrategia comercial de los portugueses era contundente, a juzgar por las observaciones realizadas por Costas Castillo, a quien no le constaba hubiese “establecido un solo comerciante extranjero en ningún pueblo de toda la frontera, ni se ve alguno en ninguna de las ferias. Todos son portugueses; y esto me prueba que sólo se permite a aquéllos comerciar en los puertos, y que el comercio interior del Reino está sabiamente reservado a los naturales de el país”. Casi todas se celebraban en el campo, con lo cual “la incomodidad y confusión hacen que los compradores se detengan poco en los precios y calidad de lo que compran; a más de que la maior concurrencia es de mugeres nuestras, inexpertas y fáciles de engañar”. Había en ellas calles de plateros, lenceros, pañeros, modistas, ferreteros, barreros y tiendas de sastres “que cortan y hilbanan en un instante la saia y el jubón, por cuió medio se defrauda el derecho de salida de Portugal y el de la entrada en España”. A la de Elvas, tres días por San Mateo, “es una procesión continua de gentes que van y vienen. Se despuebla Badajoz y los lugares inmediatos”.

Si se trazara una línea imaginaria que uniera Covilha, Castelobranco, Estremoz, Évora y Beja encontraríamos que entre ella y la frontera se celebraban diversas ferias, producto –a mi entender- de un estudiado y estratégico diseño de política comercial y no de la improvisación, de cuya importancia sólo nos hacemos una idea a través del Informe de 1769. El calendario se iniciaba en el mes de enero con las ferias de Elvas y Videgueira (20 de enero) y Vila Viçosa (29 de enero); el 3 de abril se celebraba la de Terena y el domingo después de Pascua de Resurrección la de Idanha a Nova; seguían las de Elvas, Santa Eulalia y Vila Viçosa (11, 27 y 29 de mayo, respectivamente). A partir de aquí y hasta agosto las celebraciones se distanciaban cada vez menos en el tiempo y crecían en número, hasta culminar en los meses de agosto y septiembre: Idanha a Nova (13 de junio), Fronteira (20 de junio), Évora (24 de junio), Estremoz (25 de julio); el día primero de agosto en Castelobranco, el 5 en Mourao, el 10 en Beja y Castelo de Vide, el 15 en Crato, el 24 en Campo Maior y el 29 en Vila Vicoso. El 8 de septiembre en Moura y Terena, el 13 en Portalegre, el 14 en Santa Cruz de Marmelar, el 16 en Olivenza, el 21 en Elvas y el 29 en Niza y Souzel. Se cerraba el ciclo ferial con las de Redondo (4 de octubre), Penamacor y Estremoz (25 de noviembre) e Idanha a Nova (13 de diciembre). De todas formas, no son muchos los lugares en los que se celebran las ferias si se considera que el total de los computados en ese espacio es de 107; otra cosa bien distinta es el emplazamiento que ocupaban, su cronología, y el volumen de intercambios que se realizara en ellas”. (Miguel A. Melón: *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera de Portugal (siglos XV-XVIII)*. Cáceres, 1999).